

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de junio
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2017-0052

*TENGASE al abogado(a) **DANIELA CARDONA ESPAÑA**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



EXPEDIENTE FISICO

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d80d6961dd07119d223a7c2534b41e7c8211401ef6cb1db0f8663e7db2b264f**

Documento generado en 25/06/2022 08:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>